



Honorable Concejo Deliberante
DE
HUINCA RENANCÓ
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

ORDENANZA N° 1307/2014.-

VISTO:

Que resulta necesario a todos los efectos administrativos y legales, dejar perfectamente establecido el recorrido de la calle Maipú de nuestra Ciudad, a los fines de evitar confusiones y errores a la hora de realizar delimitaciones de loteos y escrituras de dominio, entre otras situaciones; y

CONSIDERANDO:

Que el recorrido de esta calle es muy particular, pues se interrumpe por circunstancias de urbanización, por lo cual es importante se determinen definitivamente los límites de su recorrido.-

Que como antecedente se tiene la Ordenanza N° 966/2005 donde se determina el recorrido de la calle Maipú, entre calles Moreno y Pueyrredón y luego entre calles Avellaneda y Zeballos.-

Que corresponde precisar el recorrido de esta calle hacia el oeste, desde Pasaje Público hasta la calle Saenz Peña y manteniendo su actual traza como límite norte del Barrio Alborada.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ

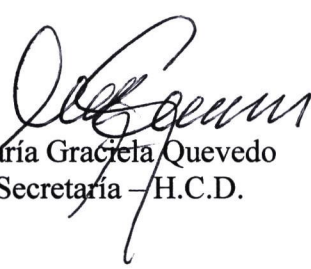
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

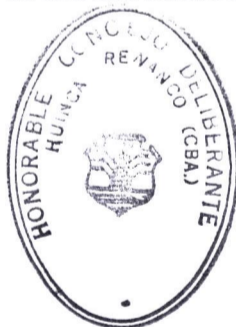
Art.1°).- ESTABLÉCESE RECORRIDO y LÍMITES DE CALLE MAIPÚ de nuestra Ciudad, el que comprende la calle situada entre:

- a) Calle Sáenz Peña y Pasaje Público.-
- b) Calles Pueyrredón y Moreno.-
- c) Calle Moreno y Güemes.-

Art.2°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Ordinaria de fecha once de septiembre de dos mil catorce.-


María Graciela Quevedo
Secretaría - H.C.D.




CARLOS ALBERTO OPIZZO
Presidente
H. Concejo Deliberante

